

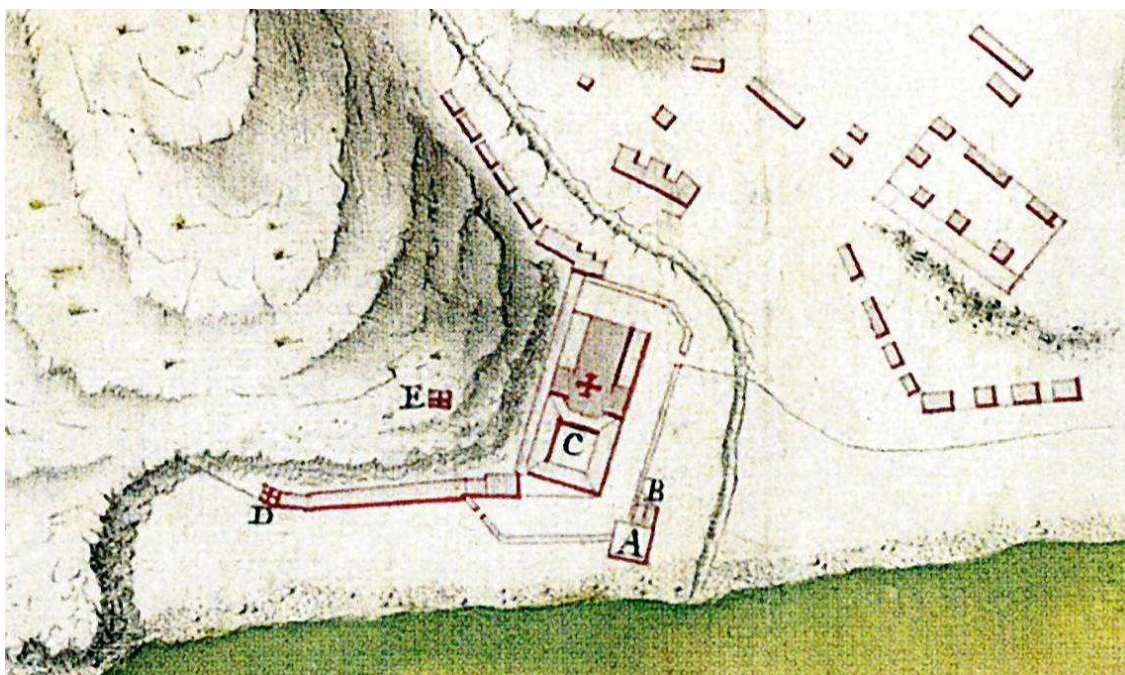
EL INCENDIO DE LA BASÍLICA Y EL CONVENTO DE CANDELARIA (1789), EL TRASLADO DE LA VIRGEN A LA CUEVA DE SAN BLAS, LA AMPLIACIÓN DE ÉSTA CON UNA CAPILLA ANEXA Y SU DECLARACIÓN PROVISIONAL COMO “IGLESIA DEL REAL CONVENTO”¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Como ya detallamos en otro artículo², en 1669 el obispo don Bartolomé García Ximénez decidió levantar en el solar de la primitiva iglesia de la Virgen un nuevo templo de tres naves (en el que luego recibiría sepultura), que constituyó la primera Basílica de Candelaria. Se edificó en menos de tres años y en la festividad del 2 de febrero de 1672 se trasladó a ella la Santa Imagen, en medio del fervor popular. Por su parte, el Convento Real fue reedificado de nueva planta en 1729 por iniciativa de su prior fray Félix de Guzmán, que también fue provincial de su Orden en Canarias, y se convirtió en uno de los mejores de las islas por su amplitud. La Basílica alcanzó su mayor esplendor tras ser consagrada el 28 de diciembre de 1739, por el arzobispo palmero Domingo Pantaleón Álvarez Abreu; y a lo largo de esa centuria, el Santuario de la Virgen de Candelaria llegó a atesorar una riqueza en platería verdaderamente considerable, gracias sobre todo a la fama de la que gozaba entre los canarios asentados en América. Pero todo el trabajo de siglos desapareció de repente, al ser destruido por completo a causa de un incendio incontrolado.



La primitiva Basílica de la Virgen (señalada con una cruz) y el Convento dominico (C), desaparecidos en el incendio. Además, se aprecian: el Castillo de San Pedro (A), la casa del castellano (B), la Cueva de San Blas (D) y la ermita de la Magdalena (E). Plano de Riviere (1741).

¹ Sobre este tema puede verse también otro trabajo de este autor: “Los santuarios de la Patrona de Canarias y el Convento Real de Candelaria”. En: *La Basílica de Candelaria. Crónica de una construcción. Del encuentro con el pueblo guanche al Santuario Mariano. Investigación histórica multidisciplinar*. Págs. 74-108.

² “El Convento Real de Candelaria en todo su esplendor y la primera Basílica de la Virgen (1672-1789)”. blog.octaviordelgado.es, 23 de septiembre de 2014.

LA DESTRUCCIÓN DEL CONVENTO Y LA BASÍLICA EN UN PAVOROSO INCENDIO (1789)

En la noche del 15 de febrero de 1789, poco después del toque de queda, se inició un voraz incendio que en pocas horas destruyó el Convento de Candelaria. El fuego se extendió con rapidez a todo el edificio a causa del viento huracanado, reduciéndose a cenizas el apreciable y antiguo archivo, así como la importante biblioteca y la Basílica contigua, que con tanto esmero se había construido por iniciativa del obispo García Ximénez; también parece que falleció un religioso que estaba ciego. Los religiosos, que se encontraban solos, poco pudieron hacer, aparte de salvar la Virgen y los principales objetos de culto. Veamos como relata el incendio del hasta entonces esplendoroso Santuario, el sacerdote y cronista lagunero José Rodríguez Moure (1855-1936), mayordomo de la Virgen de Candelaria:

Pero todo este adelanto espiritual y material, en unas cuantas horas desapareció como obra de encantamiento. En la noche del 15 de Febrero de 1789, poco después del toque de la Queda, inicióse un voraz incendio, que extendiéndose á todo el edificio, con una aceleración pasmosa, -pues lo favorecía la resecación de las maderas y el viento huracanado que se presentó-, en cuestión de pocas horas redujo a pavesas la obra de 250 años.

Como el lugar era entonces de corto vecindario y los hombres, en su mayor parte pescadores, hallábanse en la mar; en los primeros momentos del incendio encontráronse solos los Religioso; y acudiendo los unos á contener el fuego y los más, con unas cuantas mujeres animosas del pueblo, dedicáronse á salvar el Sacramento, la Sta. Imagen y todo lo del culto, lo que consiguieron, no sin grandes pruebas de heroísmo. Así fue que del Tesoro de la Virgen, su camarín y guarda joyas, nada pereció, siendo lo más notable, que depositado todo en la playa y sin que nadie quedara á su cuidado, no faltó ni se perdió pieza de plata ni de oro, por pequeña e insignificante que fuera.

Cuando los vecinos de los caseríos inmediatos y los pescadores se dieron cuenta del siniestro por las grandes llamaradas, corrieron para ayudar; pero al llegar nada podían hacer ya, porque todo el Santuario no era más que un horno en combustión, cuyos paredones se desplomaban calcinados, con horroroso estrépito.

Si los mismos vecinos del lugar no pudieron llegar á tiempo de prestar eficaz ayuda, mucho menos los de los pagos de Igueste y Barranco hondo, y menos aún los de la Ciudad; pues cuando todos llegaban al clarear el día, solamente pudieron contemplar el montón de los humeantes escombros.³

El historiador y cronista herreño Dacio V. Darias Padrón (1880-1960), también destacó la velocidad del fuego, la imposibilidad del corto vecindario para sofocar las llamas y el traslado de la Virgen, con sus joyas y los pocos objetos de culto salvados de las llamas, a la Cueva de San Blas, donde una vez más la venerada imagen volvería a recibir culto:

Toda esta pasada e histórica grandeza de la Iglesia y convento de Candelaria, todo este cúmulo de afanes y grandezas seculares, desapareció en unas pocas trágicas horas. Un horroroso incendio en la noche de 15 de febrero de 1789, poco después del toque de queda, lo redujo en unas pocas horas -repetimos- en un montón de ruinas calcinadas y pavesas. Ausentes en aquellas horas los pocos hombres del vecindario, casi todos ellos dedicados a la pesca, sólo los religiosos y unas cuantas mujeres animosas, pudieron, casi en medio de las llamas, salvar la sacra Efigie mariana, con su tesoro, solo contenido en su camarín y su guarda joyas con todo lo dentro del mismo contenido, así como algunos objetos dedicados al culto. Tenerife entero y aún las demás islas del Archipiélago, quedaron atónitos y asombrados ante la gravedad y trascendencia de las noticias. La Virgen hubo de ser albergada de nuevo y provisionalmente, en la cueva de San Blás, siempre acogedora para la Imagen bendita y venerada. [...].⁴

³ José RODRÍGUEZ MOURE (1991). *Historia de la Devoción del Pueblo Canario a Ntra. Sra. de Candelaria, Patrona del Archipiélago y de sus Obispados*. Págs. 156-157.

⁴ Dacio V. DARIAS Y PADRÓN (1957). *Historia de la Religión en Canarias*. Págs. 241-242.

El obispo de la Diócesis, fray Albino González Menéndez-Reigada (1881-1958), también recogió con cierto detalle el incendio y el traslado de la Virgen a la Cueva de San Blas, en su libro *La Patrona de Canarias y las Fiestas de la Victoria*:

Este templo tan suntuoso de la Patrona de Canarias, así como el Convento adjunto, desapareció trágicamente en la noche del 15 de febrero de 1789, destruido por un voraz incendio, que redujo a cenizas todo el edificio. Y menos mal, que por los esfuerzos de los religiosos se pudo salvar la Sagrada Imagen y una gran parte de las joyas de la Virgen y de los ornamentos sagrados y enseres de la sacristía. Tristísima jornada aquella, que así redujo a cenizas los esfuerzos de tantos años.

La Imagen volvió, pues, a instalarse en la ermita de S. Blas, así como el Sacramento y las demás imágenes salvadas del fuego. Por tercera vez la Sma. Virgen de Candelaria volvía a recibir homenajes en su famosa Cueva de Achbinico”⁵.

Por su parte, el sacerdote dominico fray Alfredo Turrado Carracedo (1926-1999), cronista de la Virgen de Candelaria, añadiría posteriormente algunos datos sobre el incendio:

Dada la magnitud de la catástrofe, la noticia se extendió inmediatamente.

Creó preocupación, alarma y rumores para todos los gustos.

-Es cierto que un religioso murió en el incendio; el pobrecito estaba ciego.

-A la Virgen, gracias a Dios, no le pasó nada.

-La gente anda soliviantada porque dicen que van a trasladar el santuario a otro lugar.

Como era lógico, se pusieron en movimiento las fuerzas vivas de la Orden de Santo Domingo, del Obispado, del Cabildo y de la Villa Mariana.⁶

Como curiosidad, el día 3 de ese mismo mes de febrero de 1789 se había efectuado el último entierro en el “*Convento de Nrâ. Srâ. de Cand^a.*”, antes del incendio que lo destruyó por completo; dicho sepelio correspondió a don Ángel Tomás Marrero, de 84 años, vecino de Arafo y viudo en segundas de doña Juana García. En nota marginal se señalaba que era el “*ultimo q^e. se enterro en el Convento antes de incendiarse*”⁷.

TRASLADO DE LA VIRGEN DE CANDELARIA A LA CUEVA DE SAN BLAS E INTENTO DEL CABILDO DE LLEVARLA A LA LAGUNA

Como ya se ha indicado, aunque con motivo del incendio el corregidor y el Cabildo de la isla pretendieron trasladar la venerada imagen de la Patrona de Canarias al convento de Santo Domingo de La Laguna, los religiosos dominicos se opusieron de plano, por lo que colocaron el Sacramento, la Virgen y otras imágenes, que se habían logrado salvar milagrosamente, en la antigua cueva de San Blas, que le serviría de capilla durante 14 años, mientras se reedificaba el Convento. En cuanto a los pocos frailes dominicos que ya existían en el lugar, fueron alojados en las casas del Conde de la Gomera y en otras inmediatas a dicha cueva. Así relataba los hechos el mencionado cronista Rodríguez Moure:

Inmediatamente se supo en La Laguna el fatal accidente por el parte que daba el Alcalde del lugar, púsose en camino el Corregidor, y reunido el Cabildo, acordó fuera una Diputación compuesta del Regidor D. José Saviñón y de D. Juan Cocho, para que, haciendo el pleito homenaje, se entregaran de la Imagen y al siguiente día la condujeran á la Ciudad y al Convento de Santo Domingo, y se comunicara esta resolución al Capitán General y á las demás personas de costumbre.

⁵ Fray Albino GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA (1939). *La Patrona de Canarias y las Fiestas de la Victoria*. Págs. 36-37.

⁶ Alfredo TURRADO, O.P. (1983). *Virgen de la Candelaria. Historia – Guía - Recuerdo*. Pág. 50.

⁷ Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Libro de entierros, 1789. Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna).

Cursáronse los avisos y hasta por el Mayordomo de Propios aprontóse el pan y vino con que el Cabildo acostumbraba obsequiar á los naturales que cargaban el sillón de la Imagen. Pero al llegar la Diputación al lugar de Candelaria y hacer la notificación consiguiente, no sin asombro vieron que lo que ellos habían acordado como favor y ayuda en aquella calamidad, el Prior y Comunidad lo tomaban á mal; y como ya decaían los antiguos fervores, después de hacer las necesarias protestas de acudir á la Corona, se retiraron, dejando colocados el Sacramento y la Imagen en la cueva de San Blas, y á los pocos frailes que ya tenía el Convento, alojados en las casas del Conde de la Gomera y en otras inmediatas á la cueva.

Al dar cuenta los Diputados de la comisión que se les confiara, no queriendo la Corporación obrar con ligereza, acordó se escribiera al Provincial de Sto. Domingo, cuya respuesta se leyó en el Cabildo del día 18; mas como fuera algo mortificante, tomaron la resolución de que por los Diputados de Cortes se pusiera el hecho en conocimiento de S. M. para que como Real Patrono determinara lo que fuera de su agrado en el asunto.

No dejaron de alarmarse los Religiosos por la actitud del Cabildo, y en 14 de Marzo, el mismo Provincial, á nombre de la Orden daba las gracias á la Corporación, y reconociéndole sus derechos sobre el Santuario, como Vice-Real Patrono, manifestaba que estando la Sta. Imagen en la Capilla de la cueva, con toda decencia, se sirviera desistir de traerla al Convento de la Orden en la Ciudad; súplica á la que accedió el Cabildo prontamente, disponiendo su suspendiera el dar cuenta á la Corona, según tenía acordado.⁸

AMPLIACIÓN DE LA CUEVA DE SAN BLAS CON UNA CAPILLA ANEXA Y SU DECLARACIÓN PROVISIONAL COMO “IGLESIA DEL REAL CONVENTO DE MARÍA SANTÍSIMA DE CANDELARIA”

Los dominicos comenzaron a celebrar los oficios divinos en dicha Cueva, tal como hacían anteriormente en la Basílica. Pero como su capacidad era muy reducida, decidieron ampliarla construyendo una capilla externa anexa a ella, en la que además se habilitaron cerca de 100 sepulturas, para los feligreses que dispusiesen ser enterrados en ella. Pero ante el riesgo de que el párroco de Santa Ana se opusiese a ello, en 1790 el procurador general de la Orden de Predicadores en Canarias elevó un escrito al Tribunal de la Santa Cruzada del Obispado, en solicitud de que se declarase a la referida Cueva de San Blas, con su nueva capilla contigua, como la actual iglesia del Real Convento de María Santísima de Candelaria, mientras se reedificase el nuevo templo, y en la que se pudiesen sepultar libremente todos los fieles que así lo pidieren en su última voluntad:

Mui Ill^o. Sôr. Fr. Luis Basquez de Figueroa Mtrô. del Sagrado Ord^o. de Predicadores, y Procur^{or}. Gen^l. de esta Prov^a. de Maria Smâ. de Candelaria de Canarias del mismo Ord^o., ante V.S. con todo respecto en Nombre de dha su Prov^a. Parese y dice: Que bien notorio á cido el incendio sucedido en el R^l. Conv^o. de Candelaria, el que consumio y redujo a cenizas, no solo todo el Conv^o., sino su Yg^a. y Templo: p^r. cuyo motivo se traslado promptam^{te}. la Mag^d. Sacramentada, la Milagrosissima Imagen de Candelaria, y algunas otras Imágenes, a la Cueva de Sⁿ. Blas, donde se formó Yg^a., celebrandose en ella los oficios divinos, del mismo modo q^e. se executaba antes en el Templo incendiado, y p^a. q^e. pudiesen con mas commodidad concurrir á ella todos los fieles, se agregó á dha. Cueva una Capilla, q^e. se ha fabricado, en la que hay serca de cien sepulturas; pero pudiendo ofrecerse algunos reparos de parte del Párroco de dha. Feligresia sobre los funerales de aquellos fieles, q^e. por su ultima voluntad quieran ser sepultados en dha. Yglesia; para obiar todo genero de litigio =

A V.S. suplica, se sirva declarar la referida Cueva de Sⁿ. Blas con Capilla contigua por propia, y actual Yg^a. de dho. R^l. Conv^o. de Candelaria, mientras se reedifica el nuevo Templo, en la que se puedan sepultar librem^{te}. todos los fieles q^e. por ultima voluntad pidieren sepulcro en ella, sin q^e. el Párroco lo pueda contradecir librándose para ello el

⁸ RODRÍGUEZ MOURE, *op. cit.* Págs. 157-158.

correspondiente Despacho para ebitar todo genero de controvercia en el asunto; En lo que el Exponente á Nombre de su Prov^a. recevira especial mrd., que espera de la inalterable Justificaon. de V. S. &^a = Fr. Luis Basquez de Figueroa, Mrô. y Procurador Gen^l.⁹

Ante la anterior solicitud, el “D^r. Dⁿ. Manuel Verdugo y Albiturria Abogado de los R^s. Consejos, Tesorero Dignidad en la S^{ta}. Yg^a. Cath^l. de estas Islas, Juez App^{co}. del Tribunal de la Stâ. Cruzada Exam^{dor}. Sin^l. Govern^{or}. Prov^{or}. y Vicario Gen^l. de este Obpdô, p^r. el Yllmô. S^{or}. Dⁿ. Antonio de la Plaza del Consejo de su Mag^d. Obpô. de Canaria &^a. Mi Sôr.”, emitió el siguiente decreto, fechado a 18 de octubre de ese mismo año 1790, declarando dicha Cueva con la capilla contigua como “*propia Iglesia del Real Convento de María Santísima de Candelaria*”, interín se reedificaba el templo incendiado, pudiendo ser inhumados en ella todos los fieles que así lo dispusiesen en su última voluntad, sin que el párroco de Santa Ana pudiese oponerse a ello:

Canaria, y Octubre diez y ocho de mill setecientos y noventa = Por presentada; En atención a lo que por esta parte se representa, se declara por propia Yglesia del R^l. Conv^o. de María Smâ. de Candelaria cito en la Ysla de Then^e. de esta Prov^a. de Canaria, la Cueva de Sⁿ. Blas, y Capilla contigua á ella, nuevam^{te}. fabricada, interin se reedifica el Templo incendiado p^a. q^e. todos los fieles, q^e. dispongan p^r. su ultima voluntad, se haga la umacion de sus Cadaveres en la enunciada Capilla, se execute con efecto, sin q^e. el Parrocho de aquella Feligresía lo pueda impedir, ni contradecir, guardandose en esto la costumbre obserbada, quando existia el Templo extinguido; y p^a. que conste en lo futuro esta Providencia, se libre Despacho con inserción de ella, para hacerla saver al V^e. Cura de Candelaria, y fho. se le entregue á esta parte, quedando testimonio autentico de todo en el Archivo de la Parroquia p^a. el fin expresado: Dijo el Sôr. Govern^{or}. Prov^{or}. y Vicario Gen^l. de este Ob^{pado}. q^e. firmo doy fee = D^r. Berdugo = ante mi = Pedro Joseph Romero Not^o. p^{co}.



Capilla externa de la Cueva de San Blas, construida en 1790 con el fin de ampliar su capacidad y la superficie de enterramiento.

⁹ Todo el expediente se conserva en el archivo parroquial de Santa Ana de Candelaria (Libro de decretos y mandatos). Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna).

El gobernador eclesiástico dispuso que se notificase al párroco de Candelaria el escrito solicitante y el decreto emitido: “*Hacemos saver al Ven^e. Cura del Lug^r. de Candelaria Ysla de Then^e. como en este Tribunal se presento un Escrito, q^e. su tenor, y del Decreto, que en su vista proveimos*”. Por ello, al día siguiente, el mismo gobernador, provisor y vicario general de la Diócesis dispuso que: “*para que tenga efecto despachamos el presente = Por el que mandamos á dho. V^e. Cura, vea el Decreto que ba incerto, y lo guarde, cumpla, y execute en todo, según y como en el se contiene, sin contravenir su tenor en manera alguna; Y qualquiera Not^o. ô Alguacil de la Yglesia q^e. fuere requerido, lo Notifique, y de ello dé fee, y sacando testimonio de todo lo entregara á dho. Ven^e. Cura par^a. q^e. en observancia de lo Decretado lo coloque en el Archivo de su Parroquia, y el original a la parte de dho. Conv^{to}. Dado en Canaria á dies y nueve de Octubre de mill. Set^s. y noventa años. = Dr. Dn. Manuel Verdugo y Alviturria = Por mandado del Sôr. Govern^{or}. Prov^{or}. y Vicario Gen^l. = Pedro Joseph Romero Nott^o. Pp^{co}.*”.

Una vez recogido el anterior decreto por el procurador de los Dominicos, a través del Convento de Candelaria se le hizo llegar al notario público eclesiástico de Candelaria, don Mateo Rodríguez Sabina, quien, en virtud de lo dispuesto, el 4 de noviembre inmediato le notificó el escrito y el decreto al párroco de Candelaria, don Agustín Tomás de Torres, tras lo cual redactó la siguiente diligencia: “*En el Lugar de Candelaria de esta Ysla de Tenerife en quatro dias del mes de Noviembre de mil set^s. y noventa años Yo Matheo Rodríguez Notario publico, en cumplimiento del auto q^e. antecede de su Mrd. el Sôr. Gov^{or}. Prov^{or}. y Vicario General de este Obpdô., pasé a las Casas de la habitación de Dⁿ. Agustín Thomas de Torres, Ven^e. Párroco de dho. Lugar, y le notifique é hise saber todo el contenido de dho auto, el q^e. leyó por sí, y a su Voluntad, expresando quedar enteram^{te}. intelig^{do}. de todo lo que contiene: de q^e. doi fee = Matheo Rodríguez Savina Not^o. pp^{co}.*”. Inmediatamente, dicho notario procedió a hacer una copia de todo el expediente, para entregársela al citado párroco, tal como recogió en el siguiente certificado:

Certifico yo el infra escrito Not^o. p^{co}. de este Obispdo. de Canarias, como p^r. parte del R^l. Conv^{to}. de Nrâ. Srâ. de Cand^a. Orden de Predicadores se me entrego un Despacho del Sôr. Gobernador Prov^r. y Vicario Grâ. de este Obisp^{do}., dado en Canaria á diez y nueve de Octubre de este año de mil set^s. y noventa; requiriendoseme por parte de dho. R^l. Conv^{to}. lo notificase é hiciere saber al Sôr. Dⁿ. Agustín Thomas de Torres V^e. Cura de la Parroquia de la Srâ. Sta. Ana de este Pueblo de Candelaria; y habiendo precedido recado de urbanidad, notifique dho Despacho á dho. Sôr. V^e. Cura. Y en atención á q^e. en el Decreto inserto en dho. Despacho se previene, y manda: que sacando testimonio de todo se entregue á dho. Sôr. V^e. Cura para que lo coloque en el Archivo de su Parroquia; en Obedecimiento al superior mandato, he compulsado testimonio del referido Despacho.

Finalmente, el mismo notario público efectuó la última diligencia que se le había ordenado, que consistía en entregar una copia de todas las diligencias al cura párroco de Santa Ana, el ya mencionado don Agustín Tomás de Torres, para que las guardase en el archivo parroquial, como también certificó:

*Certifico Yo el Not^o. p^{co}. como saque copia integra de este escrito, y Provid^a. de su mrd. el Sôr. Govern^{or}. Prov^{or}. y Vicario Gen^l. de este Obpdô., la que autorizada entregue en propia mano al Ven^e. Cura de este Lugar de Candelaria Dⁿ. Agustín Thomas de Torres p^a. q^e. la protocolo en el Archivo de su Yglesia como se manda: Candelaria y Nov^e. cinco de mil set^s. y noventa años: Doy fee = Matheo Rodríguez Savina Not^o. p^{co}.
Concorda con el Despacho Original, y diligencias hechas á su continuación con lo qual corriji, y concerté, y ba fielm^{te}. compulsado de q^e. certifico, y doy el presente testimonio en este Lugar de Candelaria de esta Ysla de Tenerife á cinco de Noviembre de este año de mil setecientos y noventa años. Matheo.*

LOS ENTERRAMIENTOS Y LAS FIESTAS EN LA CUEVA-CAPILLA DE SAN BLAS (1789-1803)

Lo cierto es que, en virtud del anterior decreto, aunque los entierros se efectuaban mayoritariamente en la iglesia de Santa Ana, a partir de 1793 se volvió a utilizar también para dar sepultura, aunque esporádicamente, la “Cueva de Sⁿ. Blas”, que “se avilitó por el S^{or}. Provisor y Vicario Gen^l. de este Obispado para poderse enterrar” al quedar constituida de nuevo como capilla provisional de la Virgen, según el antedicho “despacho del S^{or}. Prov^r. y Vicario Gen^l. en que la declaro p^r. Ygl^a. Publica a pedim^o. de los Religiosos del Conv^o. de N^ra. Sr^a. de Cand^a. p^a. este fin, cuya copia del despacho quedo en el libro de mandatos de esta parroq^l. de Sr^a. Sta.”¹⁰. La primera persona que recibió sepultura en ella fue doña Isabel Perera Texera de Castro, moza de 50 años, hija de don Pedro Perera y doña María Texera de Castro, que fue enterrada en dicha cueva el 31 de dicho mes de enero de 1793, tal como había dispuesto en su testamento, otorgado ante testigos.

A partir de entonces, este templo provisional figuró indistintamente como: “Cueva de Sⁿ. Blas y Capilla de N^{ra}. Sr^a. de Candelaria”, “Cueva de Sⁿ. Blas q^e. hace de Ygl^a a los Religiosos de N^ra Sr^a de Cand^a.”, “Cueva y Capilla de N^ra Sr^a de Cand^a.” o “Cueva de Sⁿ. Blas que hace de Ygl^a. de N^{ra}. Sr^a. de Cand^a. según habilitación del S^{or}. Ordinario de este Obispado”. En esta Cueva-capilla se efectuaron en esa etapa 26 enterramientos: tres en 1793, seis en 1794, dos en 1795, tres en 1796, dos en 1797, cuatro en 1798, dos en 1799, tres en 1800 y uno en 1801. La última persona sepultada por entonces en este lugar fue don Juan López, de 70 años, vecino del pago de Igueste, hijo de doña Francisca López y viudo de doña Bernarda Díaz, cuyo sepelio se llevó a cabo el 8 de noviembre de 1801.¹¹

El profesor y naturalista francés André-Pierre Ledru (1761-1825), tras visitar Candelaria con motivo de la festividad de la Virgen, durante su estancia en Tenerife en 1796, hizo una corta descripción de la festividad celebrada en la Cueva-capilla de San Blas:

En espera de la construcción de un nuevo templo, los dominicos han hecho una capilla abierta, en parte, en la roca. Encontramos en los alrededores una numerosa concurrencia de peregrinos, más ocupados de las diversiones que de la devoción: unos cantaban y bailaban al son de una guitarra y otros bebían en las tabernas. Algunos campesinos, más devotos que los demás, se arrastraban de rodillas con un cirio y un rosario en la mano, desde la puerta exterior del convento hasta el altar de la santa; allí un monje cogía el cirio y recibía en una patena el dinero que la piedad le ofrecía. Entre esos devotos vi una mujer joven con una figura interesante y cuyo vestido indicaba su posición desahogada, que también se arrastraba de rodillas; llevaba cogido de la mano a un niño de cuatro o cinco años, que marchaba a su lado. La seguí hasta el pie del altar, donde encendió varios cirios pequeños.¹²

En esos años, en la festividad de la Virgen ya se representaba la ceremonia guanche, como se deduce de la obra del geógrafo, naturalista y explorador francés Bory de Saint-Vincent (1780-1846), quien arribó a las islas a finales del siglo XVIII y permaneció en ellas hasta 1802: “La imagen de la santa virgen se venera con muchas prácticas religiosas y procesiones, en las que se pretende que algunos descendientes de los guanches figuran con el vestido de sus antepasados”¹³.

¹⁰ Así figura en la partida del entierro de doña Isabel Perera Texera de Castro, citada en el texto.

¹¹ Sobre este tema puede consultarse también otro artículo de este mismo autor: “Los antiguos enterramientos en los templos y la habilitación del primer cementerio de Candelaria”. blog.octaviordelgado.es, 21 de mayo de 2013.

¹² André-Pierre LEDRU (1982). *Viaje a la isla de Tenerife (1796)*. Págs. 65-66.

¹³ J.B.G.M. BORY DE SAINT-VINCENT, 1988. *Ensayos sobre las Islas Afortunadas y la antigua Atlántida, o Precisiones de la Historia general del Archipiélago de las Canarias*. Págs. 147-148. (Primera edición en francés en 1803).

Como curiosidad, según el fiel de fechos don Luis Pablo Ramos (1735-1813), natural de Sevilla y vecino de Candelaria, en 1798 existía en este pueblo: “*Un Convento con ocho relig^s. y dos de ellos Legos*”¹⁴. Asimismo, en la *Estadística de las Islas Canarias, 1793-1806* de Francisco Escolar y Serrano, hecha por encargo del Gobierno, se recoge una minuciosa descripción del término de Candelaria en el límite entre los siglos XVIII y XIX, en la que se detalla la situación del “*Real convento de Nuestra Señora de Candelaria*” hacia 1803, recién trasladado a su nuevo edificio, gracias al informe facilitado por el prior fray José Nicolás Ruiz, en el que se especificaba que “*los religiosos enseñan a leer y escribir a los hijos de los vecinos*”, además de la siguiente información:

Fundado en 1.534, tiene una comunidad formada por 6 sacerdotes, 3 legos y 1 criado cocinero. Cuenta con las cofradías del Santísimo Rosario y de Jesús, fundadas en 1.534, y se sostienen con las limosnas de las puertas.

La economía del convento se basa en los recursos de las rentas de tributos y censos, impuestos sobre casas y tierras, cuyo producto asciende a 700 pesos, de los cuales apenas se cobra la mitad. Al haberse quemado todos los papeles del convento no se sabe con seguridad la cantidad de tierras que tiene; pero repartida en varios trozos serán unas 250 fanegadas cultivadas de viñas, árboles y de pan sembrar, ya por mayordomos ya a partido de medias, y unas 50 fanegadas por 3 arrendadores.

Los frailes de este convento dan de comer a algunos pobres.¹⁵

Desde el mismo año del incendio comenzaron las obras de desescombros y demolición de los restos de los edificios destruidos. Luego, aunque se discutió intensamente sobre si se trasladaba al Santuario de lugar o si se reedificaba en Candelaria, en el solar del antiguo o sobre el cerro de la Magdalena, en ese mismo año 1790 se dio licencia para fabricar la capilla provisional. Simultáneamente, el 1 de enero de 1797 se puso la primera piedra del convento, que fue construido con distinta distribución y más suntuosas proporciones, ambos con planos del prior de los dominicos fray Andrés Carrillo (natural de La Palma), previamente aprobados por la Real Academia de San Fernando, quien también dirigió las obras. Una vez concluido el nuevo edificio del Convento, en la mañana del 1 de febrero de 1803, con gran solemnidad y numeroso concurso, se trasladó la Imagen de la Virgen desde la Cueva de San Blas a la nueva capilla provisional del mismo, donde debía permanecer hasta que concluyesen las obras del templo. El 22 de septiembre de 1803 se puso la primera piedra de la segunda Basílica para la Patrona del Archipiélago, que se comenzó a construir sobre la anterior destruida en el incendio, aunque por diversas vicisitudes no se culminaría hasta 1959, por lo que la Virgen de Candelaria permanecería nada menos que 156 años en la Capilla “provisional”. Pero esas son historias de las que nos ocuparemos en otra ocasión.

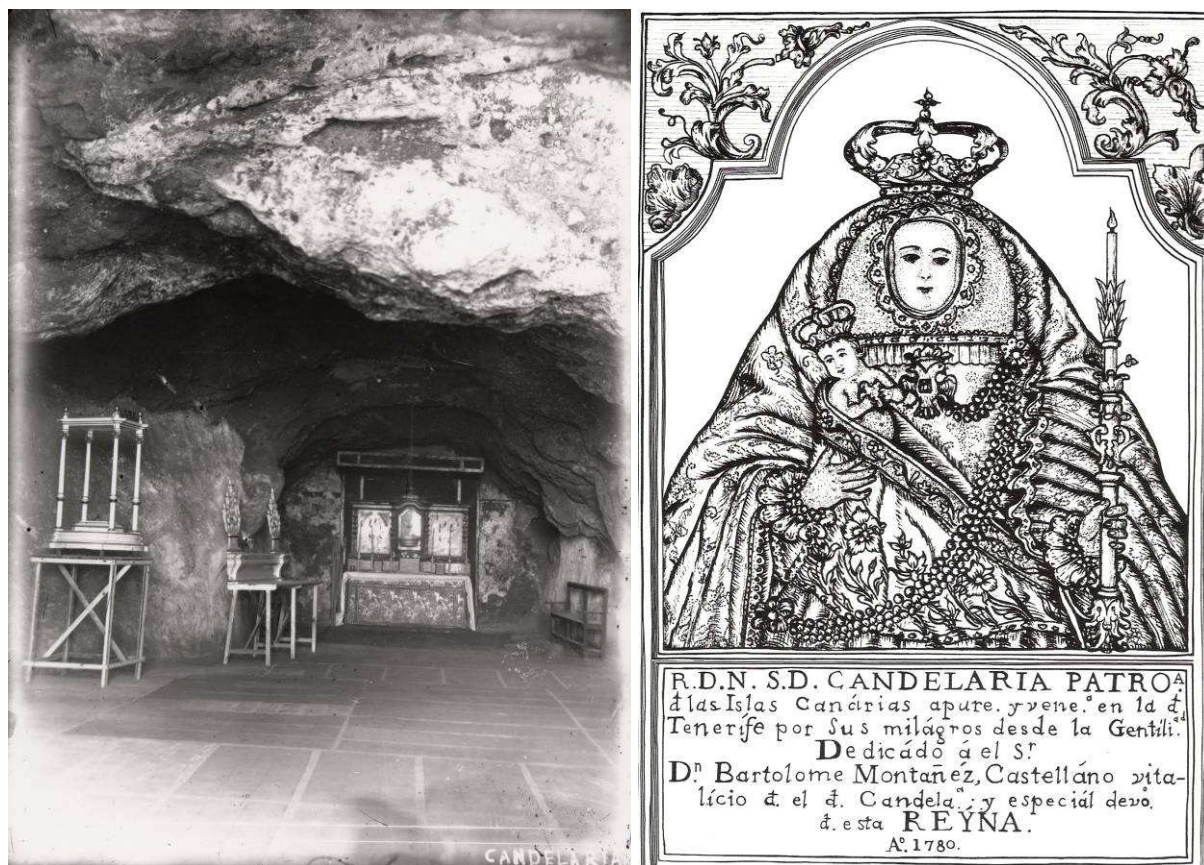
LAS RESEÑAS DEL INCENDIO Y DEL TRASLADO DE LA VIRGEN A LA CUEVA DE SAN BLAS, SEGÚN VARIOS CRONISTAS

El ya mencionado André-Pierre Ledru también hizo referencia al incendio, junto con una dura crítica al coste de la reconstrucción del Santuario, con motivo de su visita a Candelaria: “*La iglesia antigua, consagrada al culto de María, estaba ricamente adornada. Fue destruida por un incendio hace varios años. Los dominicos han obtenido permiso para hacer entre los canarios una colecta general para su reconstrucción. Esta reconstrucción quizá cueste 300.000 francos a unas islas que sólo tienen malas carreteras, acueductos de*

¹⁴ Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Manuscritos. “*Instrucción de las preguntas á que deberán responder de cinco en cinco años á los intendentes los Pueblos de sus respectivas Provincias p^a. q^e. los Encargados de la Direccion del fomento Gen^l. del Reino adquieran los conocimientos necesarios p^a. renovar los Estados de Poblacion*”, 1798.

¹⁵ Germán HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 1983. *Estadística de las Islas Canarias. 1793-1806. De Francisco Escolar y Serrano*. Pág. 36.

madera y donde los agricultores más ricos apenas disponen de la mitad de construcciones necesarias para el cultivo de sus tierras”¹⁶.



Interior de la Cueva de San Blas, en cuyo altar se veneró la Virgen de Candelaria entre 1789 y 1803, al ser declarada iglesia provisional del Real Convento de María Santísima de Candelaria [Foto de la FEDAC]. A la derecha, antigua estampa de la Virgen, fechada en 1780.

Además de los ya reseñados, a lo largo de la historia otros muchos autores han hecho referencia al incendio del Convento de Candelaria y su Basílica. A pesar de ser por lo general bastante escuetas, hemos considerado de interés la inclusión de algunos de ellos en este artículo.

Así, hacia 1838, el naturalista e historiador francés Sabin Berthelot (1794-1880) incluyó en sus *Misceláneas canarias* las vicisitudes sufridas por la Santa Imagen y su Santuario, destacando: “en 1789, el convento fue pasto de las llamas, por cuyo motivo la Virgen hubo de ser instalada de nuevo en la cueva de San Blas. La reconstrucción de la iglesia, asentada sobre cimientos más sólidos, no se concluyó hasta 1803”¹⁷.

El acuarelista y escritor santacrucero de origen genovés Felipe Miguel Poggi y Borsotto (1836-1913) comenzó a publicar el 15 de noviembre de 1868 en el *Museo Canario* un extenso artículo sobre el pueblo de Candelaria, en el que reseñaba: “Toda esta riqueza fue destruida por el fuego. El día 15 de Febrero del año de 1789. Se declaró un voraz incendio que los esfuerzos humanos no pudieron sofocar, reduciendo á cenizas todo el edificio sin perdonar el famoso santuario”¹⁸.

El culto sacerdote lagunero Ireneo González Hernández (1842-1918) publicó el 15 de septiembre de 1882 un bello artículo sobre “La Fiesta de Candelaria”, en la revista *La*

¹⁶ LEDRU, *op. cit.* Págs. 65-66.

¹⁷ Sabino BERTHELOT (1997). *Misceláneas canarias*. Págs. 93.

¹⁸ Felipe M. POGGI. “Recuerdos. Apuntes de una cartera”. *El Museo Canario*, 15 de noviembre de 1868.

Ilustración de Canarias, en el que también destacó el incendio y la reconstrucción del Convento: “Pero en la noche del 15 de Febrero de 1789, un voraz incendio, que los esfuerzos humanos no pudieron sofocar, redujo á cenizas todo el edificio, pereciendo en él algunos religiosos, y sólo pudo salvarse la imagen con algunas de sus preciosas vestiduras”¹⁹.

El militar gallego Juan López Soler (1871-1954), al describir el Valle de Güímar en su libro *De Madrid al Teide*, también hizo referencia al incendio: “Los edificios que forman el lugar de Candelaria están allí cerca de la playa, en una hondonada, recordándonos el incendio que el 15 de Febrero de 1789 destruyó el templo en donde se custodiaba la Virgen que fué adorada por los guanches. / Como consecuencia nos viene á la memoria: el traslado de la Imagen á la cueva de San Blas, en donde se adoró otros catorce años; la comitiva que se organizó el 11 de Febrero de 1803 para trasladarla á la nueva capilla”²⁰.

Asimismo, el maestro, poeta y arqueólogo catalán Luis Diego Cuscoy (1907-1987) mencionó el incendio, en una escueta nota de su guía *El libro de Tenerife*: “El convento anejo es obra de 1803, ya que el primitivo fue destruído por un incendio”²¹.

El sacerdote gomero José Trujillo Cabrera (1897-1977), canónigo de la Catedral de La Laguna, en su interesante libro *Guía de la Diócesis de Tenerife*, transcribió la inscripción de una lápida de mármol que se encontraba en la capilla del convento, en la que se recogía el incendio y el traslado de la imagen: “En 1672 fue colocada en el gran templo que el Illmo. Sr. Obispo, don Bartolomé Jiménez, le fabricó, hasta que fue incendiado el 15 de Febrero de 1789. Fue restituida a su antigua cueva donde se conservó catorce años y traída a esta capilla en 1.º de Febrero del año 1803”²².

Finalmente, el historiador del arte Pedro Tarquis Rodríguez (1886-1985), tras hablar de la primera Basílica de Candelaria en el capítulo sobre la “Fiesta de la Patrona de Canarias”, de su libro *Riqueza artística de los templos de Tenerife, su historia y fiestas*, añadió escuetamente: “Mas esta segunda iglesia desapareció en el incendio de 15 de febrero de 1789”²³.

[28 de octubre de 2014]

¹⁹ Ireneo GONZÁLEZ. La Fiesta de Candelaria. *La Ilustración de Canarias*, nº V, 15 de septiembre de 1882, pág. 36.

²⁰ Juan LÓPEZ SOLER (1922). *De Madrid al Teide*. Págs. 67.

²¹ Luis DIEGO CUSCOY (1957). *El libro de Tenerife*. Págs. 224.

²² José TRUJILLO CABRERA (1965). *Guía de la Diócesis de Tenerife*. Págs. 264.

²³ Pedro TARQUIS RODRÍGUEZ (1968). *Riqueza artística de los templos de Tenerife, su historia y fiestas*. Pág. 72.